



## **BASES DE LA PROMOCIÓN “Promo Lanzamiento experta”**

### **I. Descripción General**

PASS CARD S.A. (en adelante el "Organizador"), organiza la presente Promoción denominada "Promo lanzamiento experta" (en adelante la "Promoción"), que se regirá por las presentes bases y condiciones (en adelante "las bases") y se desarrollará en la República Oriental del Uruguay.

### **II. Vigencia**

La presente promoción estará vigente para las primeras 1000 tarjetas.

### **III. Condiciones de Participación.**

Participarán automáticamente en la Promoción, todos aquellos clientes del Organizador (en adelante, “Cliente/s”) que obtengan su tarjeta dentro de las primera 1000.

### **IV. Exclusiones Subjetivas.**

No podrán participar de esta Promoción:

a) Clientes que, aun cumpliendo con los términos y condiciones de estas Bases, se encuentren en algunos de los siguientes supuestos:

(i) No estén domiciliados en la República Oriental del Uruguay.

(ii) No estén al día en cualquiera de los productos o servicios que ofrece el Organizador y que tuvieren vigente durante el Plazo de Vigencia.

### **V. Mecánica de Participación.**

Podrán participar todos aquellos potenciales clientes de PassCard que acumulativamente cumplan las siguientes condiciones:

a) No se encuentren en las causales de exclusión establecidas en el punto 4 de estas Bases.

b) Los clientes que participen de la promoción se verán beneficiados con:

Un año sin costo, lo que hace referencia al costo mensual de la tarjeta de crédito PassCard – Experta. Al momento de otorgado el servicio tarjeta de crédito PassCard - Experta comienza a correr el año sin costo.

e) En ningún caso el Premio podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación, debiendo

ser utilizado exclusivamente por quien resulte beneficiario del mismo conforme a los términos y condiciones de estas Bases.

#### **VII. Jurisdicción Competente.**

Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción, los participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales nacionales ordinarios con sede en la ciudad de Montevideo.

#### **VIII Modificación de Bases.**

El Organizador se reserva el derecho de modificar las presentes Bases en forma total y/o parcial, cuando las circunstancias no previstas que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen.

#### **IX Interpretación.**

Ante cualquier discrepancia entre el contenido de las presentes Bases y el contenido de la publicidad gráfica, prevalecerá el contenido de las presentes Bases.

#### **X Aceptación de las Bases.**

La participación en la Promoción implica la aceptación de estas bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en ellas.

#### **XI Exoneración de Responsabilidad.**

El Organizador no será responsable por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieren sufrir los Clientes participantes, beneficiario del Premio en sus personas o bienes, con motivo de o con relación a su participación en la Promoción. Tampoco será responsable por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo de la Promoción.